

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

---

### **VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza N° 1166/98 referida a Transporte escolar dentro de la ciudad de Recreo y, atendiendo a que al inicio del ciclo lectivo 2009, aparece como emergente que un medio de transporte afectado a tal servicio cumple con las condiciones excepto antigüedad, tema que mereció urgente tratamiento, por consenso de los Ediles, en sesión Ordinaria N° 1 de fecha 2 de marzo de 2.009, según consta en Acta 01/170; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, establecer una excepcionalidad resulta pertinente, teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado laboral, las reales ofertas existentes en el Municipio, la promoción del empleo local, la sujeción a la legislación escolar vigente y principalmente, la necesidad de garantizar el acceso a la educación de niños con necesidades educativas especiales (NEE), potenciales usuarios del vehículo en cuestión;

Que, son facultades de los Concejales según Ley 2756, artículo 39, Inciso 38 reglamentar la vialidad dentro del municipio fijando normas sobre tránsito de vehículos;

Que, adecuar lo dispuesto sobre antigüedad de vehículos destinados a transporte escolar homologaría las condiciones respecto a la ciudad de Santa Fe;

Que, es válido destacar que el espíritu de la presente Ordenanza es privilegiar aspectos humanos, mediante un instrumento legal al servicio de la promoción de las personas;

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese el Artículo 12, Inciso “a” de la Ordenanza 1166/98, que será suplantado por el siguiente texto:

“a) Tener una antigüedad de hasta 15 (quince) años.”

**ARTÍCULO 2.-** Modifíquese el Artículo 12, Inciso “e” de la Ordenanza 1166/98, que será suplantado por el siguiente texto:

“e) Haber cumplimentado la inspección previa que verifique el perfecto estado de sus partes mecánicas, como en sus

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

---

aspectos estéticos y de higiene. Dicha inspección será realizada por el Servicio de Revisión Técnica Vehicular al menos dos veces por año calendario y dentro de los tres meses anteriores al inicio del período escolar; sin perjuicio de ello el Área de Control Municipal podrá requerirlo cuando lo crea conveniente.”

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su debida promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 02 de Marzo de 2009.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal A/C.  
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1868/2009.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 602/2009 DEL 09/03/2009.**